

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 18 de julio de 2024, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se deposita la modificación de los estatutos de la federación empresarial que se cita.*

Resolución de fecha 18 de julio de 2024, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la federación empresarial denominada Federación de Asociaciones Empresariales de Talleres, Automoción y Movilidad de Andalucía, en siglas, Faetam Andalucía, con número de depósito 71100253.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada federación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Antonio Martí Jordán mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2024/000322.

La Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 30 de abril de 2024, adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 2, 6 y 59 de los estatutos de esta federación.

El acta de la asamblea figura suscrita por don Francisco Molina Castro, en calidad de Secretario de la federación, con el visto bueno del Presidente, don Antonio Martí Jordán.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2.g) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General, acuerda:

1. Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la federación empresarial denominada Federación de Asociaciones Empresariales de Talleres, Automoción y Movilidad de Andalucía, en siglas, Faetam Andalucía, con número de depósito 71100253.

2. Ordenar la publicación de esta resolución en BOJA, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, conforme dispone el art. 13, último párrafo, del RD. 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa; frente a ella puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el titular de la Secretaría General del CARL; o conforme a lo dispuesto en el art. 15 del RD. 416/2015, de 29 de mayo, ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 18 de julio de 2024.- El Secretario General, Eduardo Fernando Candau Camacho.